



Ante demoras
**DEFENSOR DEL PUEBLO PLANTEA AL CONGRESO DEBATIR REFORMA
QUE GARANTICE DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA TIERRA Y
EL TERRITORIO**

Nota de Prensa N°231/2014/DP/OCII

- ***A tres meses de muerte de Edwin Chota y otros tres dirigentes, no se logra la titulación de tierras de la comunidad Nativa de Alto Tamaya-Saweto.***

Debido a que las leyes actuales resultan insuficientes para garantizar el derecho a las tierras y territorios de los pueblos indígenas y genera demoras, el Defensor del Pueblo, Eduardo Vega Luna, planteó al Congreso de la República la necesidad de debatir una reforma legal que garantice dicho derecho reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Lamentó que a tres meses de la muerte de Edwin Chota Valera, Leoncio Quinticima Meléndez, Francisco Pinedo Ramírez y Jorge Ríos Pérez, dirigentes de la Comunidad Nativa de Alto Tamaya-Saweto, aún no se ha emitido el título de las tierras de los moradores de dichas zona, pese a la voluntad expresada, en su momento, por las autoridades.

En razón de ello, insistió en que además de mejorar las capacidades técnicas y de gestión en el procedimiento de titulación, el cual debe ser atendido con urgencia, es necesaria una reforma legal que sirva para responder con celeridad los pedidos de titulación de miles de comunidades nativas y campesinas en el país. “La modificación normativa deberá sujetarse a un proceso de consulta previa, subrayó.”

Asimismo, reafirmó su compromiso de apoyar dicho proceso, tanto para la atención de los casos individuales como para las reformas normativas. Del mismo modo reiteró su llamado al Gobierno Regional de Ucayali, a fin de poder culminar en el más breve plazo la titulación de la Comunidad Nativa de Alto Tamaya - Saweto.

Finalmente, recordó que para ello se encuentra pendiente la aprobación de los planos y memoria descriptiva, luego de lo cual, la Dirección Regional Agraria deberá aprobar la demarcación y disponer el otorgamiento del anhelado título de propiedad comunal a la mencionada Comunidad.

Lima, 2 de diciembre del 2014.

**Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1401 – 1402 – 1403 – 1406 – 1407
www.defensoria.gob.pe**